



INFORME DE INTERVENCION CTRLN / 2026 / 000000240 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO

Según NF 3/2023 de 25-01 (General Presupuestaria), arts. 119 a 123 (Control Económico, en especial 122 d. relativo a improcedencia o ilegalidad), 126 a 139 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / DF 12/2016 de Estructura de la Dirección de Finanzas y Presupuestos, art. 19 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
Movilidad y Transportes	50201

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL	3

TEXTO ABREVIADO
26/G-16 Convenio para la continuación de la Autoridad de Movilidad de Álava

INFORME FAVORABLE

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución que tiene por objeto aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la continuidad de la Autoridad de Movilidad de Álava y el proyecto de Norma Foral de ratificación del mismo.

El mismo carece de repercusión económico-presupuestaria en cuanto al gasto.

** (1) DECRETO FORAL, (2) Orden Foral (3) ACUERDO (4) D.F. Diputado (5) Resolución Dirección (6) D.N. URGENCIA FISCAL (7) D.F. NORMATIVO (8) DECRETO U. FISCAL Diputado (9) Resolución Dirección del IFJ (10) Resolución Consejo IFJ (11) Resolución Dirección del IFBS (12) Resolución Consejo IFBS (13) Resolución Dirección BFA (14) Resolución Consejo BFA

Vitoria-Gasteiz, 21 de mayo de 2026

SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTROL